



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

**DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHORADICADO
2022-00037-00**

DTE: JAQUELINE DEL CARMEN MERCADO LUNA
DDO: ELKIN ALBERTO FLOREZ DIAZ
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda y por reunir los requisitos exigidos por la Ley, se DISPONE:

Admítase la presente demanda de DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por JAQUELINE DEL CARMEN MERCADO LUNA, a través de apoderado judicial contra ELKIN ALBERTO FLOREZ DÍAZ.

Notifíquese al demandado de conformidad a los artículos 290 del C.G.P y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, córrase traslado por el término de veinte (20) días, hágase entrega copia de la demanda y sus anexos respectivos.

*Tramítase bajo el procedimiento verbal de conformidad con los artículos 368 y S.S. *Ibidem*.*

Antes de darle tramite a la medida cautelar solicitada respecto a los bienes inmuebles, requiérase a la demandante para que allegue avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 340-66618, 340-34696 y 340-11618, a efectos de fijar caución.

Fíjense alimentos provisionales a favor de la señora JAQUELINE DEL CARMEN MERCADO LUNA identificada con C.C. No. 64.566.287, en el porcentaje equivalente del 20% de la asignación mensual que recibe el demandado ELKIN ALBERTO FLOREZ DÍAZ identificado con C.C. No, 92.513.790 de los contratos de prestación de servicios de los municipios de Colosó sucre y Sincelejo Sucre. Ofíciense al tesorero pagador de las Alcaldías de los respectivos municipios, para que retenga los dineros y los consigne a órdenes del juzgado en la cuenta de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia 700012034001, bajo la modalidad código 6.

Téngase al doctor LEONARDO FABIO CERRA BOCANEGRA, como apoderado judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Archívese copia de la demanda y de sus anexos a través del sistema de archivo digital que lleva la secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO

JUEZ

Juan Medina
Aux. Judicial